

Acuerdos Bilaterales

Clasificación: 23-2004

Fecha de Ingreso: 15 de enero de 2004

Nombre de Acuerdo: Carta de Intención

Materia: Relaciones Generales de Cooperación

Partes: SG/OEA y La Corporación Venezolana de Guayana

Referencia: CVG

Fecha de Firma: 2/25/2002

Fecha de Inicio:

Fecha de Terminación:

Lugar de Firma:

Unidad Encargada:

Persona Encargada:

Original:

Claves:

Cierre del proceso:



CORPORACION
VENEZOLANA DE GUAYANA

CARTA DE INTENCIÓN

La **AGENCIA INTERAMERICANA PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO (AICD) DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA)**, representada en este acto por su Director General, Sr. **L. RONALD SCHEMAN**, en lo adelante denominada "**AICD**" por una parte, y por la otra, la **CORPORACIÓN VENEZOLANA DE GUAYANA, (C.V.G.)** Instituto Autónomo, creado por Decreto Ley N° 430 de fecha 29 de Diciembre de 1960, publicado en Gaceta Oficial de la Republica de Venezuela N° 26.445 de fecha 30 de Diciembre de 1.960, cuya última reforma tuvo lugar mediante Decreto Ley N° 1.531 de fecha 07 de Noviembre del 2001, publicado en la Gaceta Oficial de la Republica Bolivariana de Venezuela Extraordinario N° 5.553 en fecha 12 de Noviembre del 2001 y con domicilio en Ciudad Guayana, Municipio Caroni del Estado Bolívar, debidamente representada en este acto por el ciudadano **LIC. RAFAEL J. SANCHEZ MARQUEZ**, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° 3.861.944, en su condición de Presidente (E), representación que le corresponde según Resolución de Presidencia Nro. 006-02 de fecha 18 de febrero de 2002, de conformidad con lo dispuesto en el aparte único del artículo 30 del mencionado Decreto Ley 1531, actuando en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 36 y 37 ordinal 10 del antes referido Decreto Ley N° 1.531, quien en lo adelante se denominará "**LA CORPORACIÓN**", que en conjunto se denominarán las partes, considerando:

Que la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA) estableció la Agencia Interamericana para la Cooperación y el Desarrollo (AICD), cuya finalidad es la de promover, coordinar, gestionar, facilitar la planificación y ejecución de programas, proyectos y actividades dentro del ámbito de la Carta de la OEA.

Que la Agencia Interamericana para la Cooperación y el Desarrollo (AICD), viene desarrollando diversas iniciativas orientadas a colaborar con los Estados miembros de la OEA en sus esfuerzos para promover el desarrollo económico y social de los países miembros.

Que la Corporación Venezolana de Guayana (C.V.G), en su condición de ente promotor y ejecutor de políticas de desarrollo, ha identificado un conjunto de necesidades en materia de cooperación técnica y capacitación que pueden ser atendidas con la colaboración de la Agencia Interamericana para la Cooperación y el Desarrollo (AICD).

“**LA CORPORACIÓN**” y la “**AICD**” con base a las anteriores consideraciones, manifiestan su intención de establecer a la brevedad posible los términos que regularían la cooperación entre ambas organizaciones para contribuir a la modernización y fortalecimiento de los servicios públicos de la región Guayana, con miras al desarrollo económico y social a través del mejoramiento y fortalecimiento de la gestión administrativa y de gobierno de los entes estatales responsables de tales fines. Entre las actividades a ser consideradas en dicho marco de cooperación se podrían incluir las siguientes:

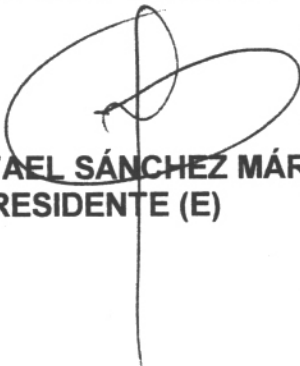
- 1- La AICD colaboraría en la identificación y aplicación de mejores prácticas, lo que comprende: (i) la identificación de mejores prácticas relevantes para la Región Guayana en áreas de interés común que seleccionen las partes; (ii) el apoyo para la movilización de recursos técnicos con instituciones de mejores prácticas, y de recursos financieros con donantes e instituciones financieras; y (iii) el apoyo para la preparación de proyectos y, cuando corresponda, la administración de los recursos para la ejecución de los mismos. La cooperación de la AICD será realizada bajo la modalidad de recuperación de costos.

- 2- Las materias, entre otras, a ser consideradas serían las siguientes:
- En el ámbito de acción de la CVG: en lo referente a la administración y manejo de servicios de agua y catastro.
 - En el ámbito institucional de la CVG: en lo referente a la modernización de los sistemas de compra y aplicaciones de Internet en esta materia.
- 3- La CVG haría sus mejores esfuerzos a los fines de promover la participación de los organismos estatales y municipales con la AICD en actividades similares a las establecidas en esta Carta de Intención y en las áreas de su interés y competencia, tales como aspectos fiscales, catastro, licencias, permisos y registros.

En el convenio que sería celebrado con posterioridad a la firma de la presente Carta de Intención, si así lo acordaran las partes, serían fijadas las condiciones y fechas para la realización de las actividades aquí establecidas, así como las obligaciones que a cada una de ellas corresponda para su efectivo cumplimiento.

De acuerdo a lo expuesto y en señal de conformidad, los representantes de las partes, firman la presente Carta de Intención en dos originales de un mismo tenor y a un solo efecto. En Caracas, Venezuela el 25 de Febrero de 2002.

“POR LA CORPORACIÓN”



**LIC. RAFAEL SÁNCHEZ MÁRQUEZ
PRESIDENTE (E)**

“POR LA AICD”



**L. RONALD SCHEMAN
DIRECTOR GENERAL**